

Progreso, 11 de Agosto de 2017.

VISTO: Que a través de EE 2017-81-1430-00057 se ha tramitado el ALTA de la UBV N° 90 de la feria de esta localidad a nombre del Sr. Daniel Aquino

CONSIDERANDO: Que la misma se otorgó a través de Res N° 45/17 de Sesión llevada a cabo el día 05 de mayo de los corrientes.

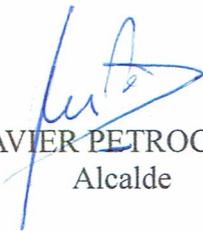
CONSIDRANDO: Que de acuerdo a lo informado por personal de la Oficina de Ferias, el Sr. Daniel Aquino no ha concurrido nunca a la Feria de esta localidad, superando ampliamente las inasistencias permitidas en la Ordenanza que regula la venta en Espacios Públicos

CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible dictar acto administrtrativo resolviendo al respecto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar la BAJA de la UVB N°90 de la feria de nuestra localidad, a nombre del Sr. Daniel Aquino por los motivos expuestos en el proemio de la presente Resolución.
- 2) Remítase a la Dirección de Desarrollo Localy Participación y Div. Ferias.
- 3) Cumplido, archívese.-



JAVIER PETROCELLI  
Alcalde

(POR PABLO)  
  
PABLO OLIVERA  
Concejal



NICOLAS JOTTO  
MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal



MARÍA MOSEGUI  
Concejal